

## Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 16 de mayo de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de alegatos y el de solventación a la solicitud de información, que fueron presentados por las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

### a) **Recurso de Revisión RRA 2857/17 (Alegatos):** **Folio 0610100059617**

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Planeación.

### b) **Folio 0610100069817 (Confidencial):**

**Primero.-** Con fecha 17 de abril de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100069817, con la modalidad de entrega "Copia Certificada", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Se solicitan copias certificadas de los siguientes documentos que obran en el expediente del procedimiento de invitación número IO-006E00056-N1-2014, relativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT michoacan.*

1. Acta de presentación y apertura de proposiciones,
2. Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos señalados en el Acta de presentación y apertura de proposiciones,
3. Documentación legal, técnica y económica, presentada por el proveedor Juan Salvador Ortega Zaldívar, en el procedimiento ITP núm. IO-006E00056-N1-2014 de la documentación legal del inciso a) al g), de la técnica del inciso T1 al T11, de la documentación económica del E1 al E14.
4. Dictamen legal, técnico y económico."

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

*"obran en el expediente del procedimiento de invitación número IO-006E00056-N1-2014, relativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT michoacan, en específico en la sub administración de recursos y servicios de morelia, michoacan."*

Por otra parte, en un documento adjunto, se señaló medularmente, lo siguiente:

*"Con base en los artículos 8 Constitucional, 278 del Código de Procedimientos Civiles Federal y el 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de su valioso apoyo para que se me*

proporcione copia certificada de documentos que obran en el expediente del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas ITP número IO-006E00056-N1-2014, relativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT Michoacán; mismos que detallo a continuación:

1. Acta de presentación y apertura de proposiciones,
2. Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos señalados en el Acta de presentación y apertura de proposiciones,
3. Documentación legal, técnica y económica, presentada por el proveedor Juan Salvador Ortega Zaldívar, en el procedimiento ITP núm. IO-006E00056-N1-2014 de la documentación legal del inciso a) al g), de la técnica del inciso T1 al T11, de la documentación económica del E1 al E14.
4. Dictamen legal, técnico y económico.

Aunado a lo anterior, le solicito también una Constancia Laboral, que indique el período que labore en esa Sub administración.

Lo anterior, para contar con las documentales necesarias para apersonarme ante el Lic. Sergio Ivo Rivera Rodríguez, Titular del Área de Quejas y Encargado del Área de Responsabilidades el día 24 de abril de 2017; agradeciendo una respuesta positiva al presente lo más expedita posible, ya que dicha documental será el soporte de mis alegatos por lo que se hace necesario el que los tenga antes de la audiencia.

(...)

Con base en los artículos 8 Constitucional, 278 del Código de Procedimientos Civiles Federal y el 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de su valioso apoyo para que se me proporcione copia certificada de documentos que obran en el expediente del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas ITP número IO-006E00056-N1-2014, relativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT Michoacán; mismos que detallo a continuación:

1. Contrato CO-331-ITP-A-PE-001-2014 y sus anexos.
2. Bitácora de servicios
3. Evidencia fotográfica con su soporte documental que obra en los diagnósticos eléctricos de cada uno de los inmuebles del SAT Michoacán

Aunado a lo anterior, le solicito también una Constancia Laboral, que indique el período que labore en esa Sub administración.

Lo anterior, para contar con las documentales necesarias para apersonarme ante el Lic. Sergio Ivo Rivera Rodríguez, Titular del Área de Quejas y Encargado del Área de Responsabilidades el día 24 de abril de 2017; agradeciendo una respuesta positiva al presente lo más expedita posible, ya que dicha documental será el soporte de mis alegatos por lo que se hace necesario el que los tenga antes de la audiencia.

(...).”

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción I, 130, 135, 136, 140 y 144 de la LFTAIP; lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y el Criterio 07/09 “Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex”, emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en atención a la modalidad de entrega elegida, la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, puso a disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes, copia certificada del contrato CO-331-ITP-A-PE-001-2014 y sus anexos; de la bitácora de servicios; de la evidencia fotográfica con su soporte documental que obra en los diagnósticos eléctricos de cada uno de los inmuebles del SAT Michoacán; del acta de presentación y apertura de proposiciones; de la guía informativa de verificación de la recepción de los documentos señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones; del dictamen legal, técnico y económico, así como versión pública de la documentación legal, técnica y económica, presentada por el proveedor Juan Salvador Ortega Zaldívar, en el procedimiento ITP núm. IO-006E00056-N1-2014 de la documentación legal, del inciso a) al g), de la técnica del inciso T1 al T11, de la documentación económica del E1 al E14, en virtud de que contiene datos personales, clasificados como confidenciales.

Así también, puso a disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes, copias certificadas de las constancias laborales de los servidores públicos que refirió.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7", "8", y "9", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.

**Tercero.** - Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que la información que se pone a disposición del solicitante en versión pública contiene datos personales, que se clasifican como confidenciales, el CTSAT acuerda que:



Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo, 140, fracción I, de la LFTAIP, 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7", "8", y "9", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada:** RFC; fecha y lugar de nacimiento; estado civil; nacionalidad; cédula profesional; clave de elector; teléfono celular personal; correo electrónico personal; dirección de domicilio particular.

**Motivación:** en virtud de que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

**Fundamento:** artículos 113, fracción I, de la LFTAIP, así como numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Finalmente, acorde con lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y una vez que se realice el pago de las versiones públicas ofrecidas al solicitante, el CTSAT revisará y aprobará las mismas.

**c) Folio 0610100069917 (Confidencial):**

**Primero.-** Con fecha 17 de abril de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100069917, con la modalidad de entrega "Copia Certificada", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"Copias certificadas de los siguientes documentos que obran en el expediente de Invitación núm. IO-006E00056-N1-2014 relativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT Michoacán*

1. Contrato CO-331-ITP-A-PE-001-2014 y sus anexos.
2. Bitácora de servicios
3. Evidencia fotográfica con su soporte documental que obra en los diagnósticos eléctricos de cada uno de los inmuebles del SAT Michoacán.

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

*“se localizan en el expediente de Invitación núm. IO-006E00056-N1-2014 reativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT Michoacán, en específico en la sub administración de recursos y servicios morelia michoacán.”*

Asimismo, en un archivo en formato word adjunto, se señaló lo siguiente:

*“Con base en los artículos 8 Constitucional, 278 del Código de Procedimientos Civiles Federal y el 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de su valioso apoyo para que se me proporcione copia certificada de documentos que obran en el expediente del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas ITP número IO-006E00056-N1-2014, relativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT Michoacán; mismos que detallo a continuación:*

1. Acta de presentación y apertura de proposiciones,
2. Guía informativa de verificación de la recepción de los documentos señalados en el Acta de presentación y apertura de proposiciones,
3. Documentación legal, técnica y económica, presentada por el proveedor Juan Salvador Ortega Zaldívar, en el procedimiento ITP núm. IO-006E00056-N1-2014 de la documentación legal del inciso a) al g), de la técnica del inciso T1 al T11, de la documentación económica del E1 al E14.
4. Dictamen legal, técnico y económico.

*Aunado a lo anterior, le solicito también una Constancia Laboral, que indique el período que labore en esa Sub administración.*

*Lo anterior, para contar con las documentales necesarias para apersonarme ante el Lic. Sergio Ivo Rivera Rodríguez, Titular del Área de Quejas y Encargado del Área de Responsabilidades el día 24 de abril de 2017; agradeciendo una respuesta positiva al presente lo más expedita posible, ya que dicha documental será el soporte de mis alegatos por lo que se hace necesario el que los tenga antes de la audiencia.*

*(...).”*

*Con base en los artículos 8 Constitucional, 278 del Código de Procedimientos Civiles Federal y el 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de su valioso apoyo para que se me proporcione copia certificada de documentos que obran en el expediente del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas ITP número IO-006E00056-N1-2014, relativo a la elaboración de diagnósticos en las instalaciones eléctricas en inmuebles del SAT Michoacán; mismos que detallo a continuación:*

1. Contrato CO-331-ITP-A-PE-001-2014 y sus anexos.
2. Bitácora de servicios
3. Evidencia fotográfica con su soporte documental que obra en los diagnósticos eléctricos de cada uno de los inmuebles del SAT Michoacán

*Aunado a lo anterior, le solicito también una Constancia Laboral, que indique el período que labore en esa Sub administración.*

*Lo anterior, para contar con las documentales necesarias para apersonarme ante el Lic. Sergio Ivo Rivera Rodríguez, Titular del Área de Quejas y Encargado del Área de Responsabilidades el día 24 de abril de 2017; agradeciendo una respuesta positiva al presente lo más expedita posible, ya que dicha documental será el soporte de mis alegatos por lo que se hace necesario el que los tenga antes de la audiencia.*

(...).”

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la AGRS, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción I, 130, 135, 136, 140 y 144 de la LFTAIP; lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; y el Criterio 07/09 “Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex”, emitido por el Pleno del ahora INAI, en atención a la modalidad de entrega elegida, la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, puso a disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes, copia certificada del contrato CO-331-ITP-A-PE-001-2014 y sus anexos; de la bitácora de servicios; de la evidencia fotográfica con su soporte documental que obra en los diagnósticos eléctricos de cada uno de los inmuebles del SAT Michoacán; del acta de presentación y apertura de proposiciones; de la guía informativa de verificación de la recepción de los documentos señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones; del dictamen legal, técnico y económico, así como la versión pública de la documentación legal, técnica y económica, presentada por el proveedor Juan Salvador Ortega Zaldívar, en el procedimiento ITP núm. IO-006E00056-N1-2014 de la documentación legal, del inciso a) al g), de la técnica del inciso T1 al T11, de la documentación económica del E1 al E14, en virtud de que contiene datos personales clasificados como confidenciales.

Así también, puso a disposición del solicitante, previo pago de derechos correspondientes copias certificadas de las constancias laborales de los servidores públicos que refirió.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7", "8", y "9", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.

**Tercero.** - Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que la información que se pone a disposición del solicitante en versión pública contiene datos personales, que se clasifican como confidenciales, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo, 140, fracción I, de la LFTAIP, 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "7", "8", y "9", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada:** RFC; fecha y lugar de nacimiento; estado civil; nacionalidad; cédula profesional; clave de elector; teléfono celular personal; correo electrónico personal y dirección de domicilio particular.

**Motivación:** en virtud de que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

**Fundamento:** artículos 113, fracción I, de la LFTAIP, así como numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

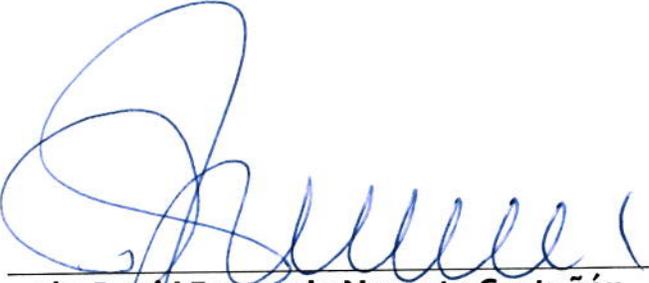
Finalmente, acorde con lo dispuesto por el numeral Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y una vez que se realice el pago de las versiones públicas ofrecidas al solicitante, el CTSAT revisará y aprobará las mismas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



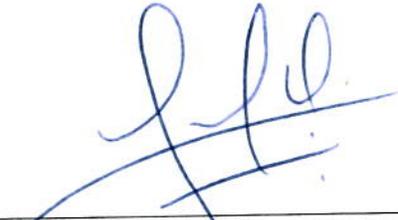
---

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las  
Administraciones Desconcentradas de  
Servicios al Contribuyente y Suplente del  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
SAT y del Presidente del CTSAT



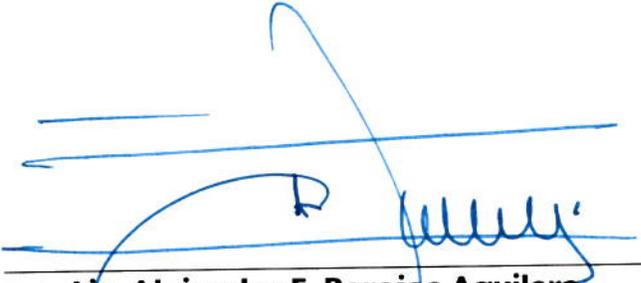
---

**Lic. David Fernando Negrete Castañón**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control



---

**Lic. Lilia Miguel Ortega**  
Administradora de Recursos Materiales "5"  
de la Administración General de Recursos y  
Servicios y Coordinadora de Archivos del  
SAT



---

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del  
CTSAT